

CICLOS FORMATIVOS DE FP GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA 2ª ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

La Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 27/08/2010).

Artículo 27. Derecho a la evaluación objetiva: procedimiento de revisión y reclamación.

1.- El alumnado o, en el caso de alumnos menores de edad, sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar, tanto del profesorado como de los tutores o tutoras, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de evaluación de los alumnos o alumnas, así como de las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

2.- En la calificación final del módulo, en el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo en cuanto a la calificación, el alumno o alumna o sus representantes legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, según el modelo establecido en el Anexo XII, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de la calificación.

Por todo ello, se establece el oportuno **plazo de reclamaciones los días 26 y 27 de junio de 2024.**

En Villarrobledo, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR,